



Radicado: 2022-00533

Quejoso: Juzgado Segundo Penal Circuito Villavicencio

Disciplinado: María del Consuelo García Andrade - Fiscal 6° Seccional Villavicencio

Villavicencio, octubre 28 de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo previsto en el Artículo 211, 212 y 215 de la Ley 1952 de 2019, se procede a abrir investigación disciplinaria en contra de la Fiscal María del Consuelo García Andrade, en atención a la compulsión de copias ordenada por la Dirección Seccional de Fiscalía del Meta, conforme a los siguientes:

I.- HECHOS:

El compulsante determinó remitir a esta instancia el escrito allegado por el Juzgado Segundo Penal del Circuito, en el que informa la inasistencia de la funcionaria de la fiscalía a las audiencias programadas por el mencionado despacho judicial.

Vista la documental aportada se verifica que el juzgado requirió a la fiscal delegada por su inasistencia a la audiencia de preclusión señalada para el viernes 29 de julio de 2022, a la vez que le informó la nueva fecha programada, instándola a asistir de manera puntual a la misma.

Así también fue allegado escrito del Dr. Cristian Alfredo Farfán quien prestó apoyo a la fiscalía sexta seccional, en el que informa diversas novedades que se presentaron con las diligencias que auxilió y los expedientes que como insumo para las mencionadas, no fueron suministradas por la titular del ente investigador.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGADA

Se tiene como sujeto disciplinable a la Dra. María del Consuelo García Andrade c.c. 51.628.674 en su condición de Fiscal Sexta Seccional de Villavicencio.



Radicado: 2022-00533

Quejoso: Juzgado Segundo Penal Circuito Villavicencio

Disciplinado: María del Consuelo García Andrade

III.- PRUEBAS

El despacho decreta las siguientes:

1. Incorporar a la actuación los antecedentes disciplinarios de la investigada.
2. Requerir de la Sección Talento Humano - Subdirección Regional de Apoyo - Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación, se sirva expedir certificaciones del cargo, y constancias de los sueldos devengados para la época de realización de los hechos (2022) así como los datos de contacto de la Dra. María del Consuelo García Andrade.
3. Oficiarse a la Fiscalía Sexta Seccional de Villavicencio para que allegue a esta instancia, copia digitalizada de la investigación N° 50001 60 00 567 2013 05181 adelantada en contra de María Inés Segura Bautista y Otro por el delito de Homicidio Culposo.
4. Informar a la funcionaria investigada que tiene derecho a ser escuchada en versión libre de manera libre y espontánea con asistencia de defensor si lo tiene a bien constituir. En caso de hacer uso de este mecanismo, puede allegar al correo electrónico: scsdjmet@cendoj.ramajudicial.gov.co documento firmado en formato PDF a efecto de exponer lo que considere pertinente respecto de los hechos materia de averiguación, con el fin de que ejerza sus derechos constitucionales de contradicción y defensa, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 112 del Código General Disciplinario.
5. Hacer saber a la encartada los beneficios de la aceptación de cargos, conforme lo establecido en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021.



Disciplina Judicial del Meta

Radicado: 2022-00533

Quejoso: Juzgado Segundo Penal Circuito Villavicencio

Disciplinado: María del Consuelo García Andrade

6. Notificar a la disciplinable en la forma prevista por el artículo 121 y 127 de la ley 1952 de 2019 en concordancia con el artículo 8° la Ley 2213 de 2022. Adviértase a la funcionaria que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN

Magistrada

Firmado Por:

Maria De Jesus Muñoz Villaquiran

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 001 Jurisdiccional Disciplinaria

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a6bcf23847b7f3198c25ab0fd564dfc30b1c2da9fbcfdcef6956632c8d03a3**

Documento generado en 28/10/2022 10:03:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>